



SENADO DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

27/8/18

12:00 P.m.

Mayra Abaitua

*Daniilo Medina*  
*Presidente de la República Dominicana*

00757

*“Año del Fomento de las Exportaciones”*

Núm. 019493

21 AGO 2018

**Dr. Reinaldo Pared Pérez**  
*Presidente del Senado de la República*  
*Palacio del Congreso Nacional*  
*Sus Manos*

**Señor presidente del Senado de la República:**

*En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128, numeral 2, literal d, de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015, y en cumplimiento de las disposiciones de su artículo 93, numeral 1, literal k, someto al Congreso Nacional, a través del Senado de la República, para su conocimiento, discusión y aprobación, el contrato de préstamo núm. 4553/OC-DR, del 17 de julio de 2018, suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República Dominicana por un monto de hasta ciento cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 150,000,000.00) para el financiamiento del Programa de Desarrollo Agroforestal Sostenible, que sería ejecutado por la Unidad Técnica Ejecutora de los Proyectos de Desarrollo Agroforestales de la Presidencia de la República (UTEPDA) y el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).*

*Este programa tiene como objetivo principal incrementar la productividad y, por ende, los ingresos de los pequeños productores agrícolas del país, asegurando la sostenibilidad ambiental mediante el buen manejo de los recursos naturales; en específico, se beneficiarían más de 11,000 pequeños productores de las regiones Sur y Noroeste del territorio dominicano. Para lograr esto, se pretende aumentar la adopción de paquetes tecnológicos agroforestales climáticamente inteligentes, restaurar las tierras públicas degradadas en la cuenca alta de las zonas intervenidas, mejorar la capacidad técnica de los agricultores y rehabilitar la infraestructura productiva crítica.*

*El préstamo sometido a aprobación devengaría intereses pagaderos por el Estado dominicano sobre los saldos diarios de los deudores del préstamo a una tasa trimestral basada en LIBOR que será determinada por el BID. Además, a dichos intereses se le agregarían los márgenes trimestrales de costos relacionados con los empréstitos que el BID calcularía sacando el promedio ponderado de todos los márgenes de costo relacionados más el margen vigente para*




*Danilo Medina*  
*Presidente de la República Dominicana*

*préstamos del capital ordinario vigente en la fecha de determinación de la tasa de intereses basada en LIBOR.*

*Por otra parte, el préstamo será amortizado por la República Dominicana mediante cuotas semestrales consecutivas y, en la medida de lo posible, iguales. La primera y última cuotas se pagarán a los 66 meses y 25 años, respectivamente, contados a partir de la fecha de vigencia del contrato. La República Dominicana deberá pagar una comisión de crédito sobre el saldo no desembolsado del préstamo a un porcentaje, que no puede exceder del 0.75%, establecido periódicamente por el BID.*

*En tal sentido, espero que los señores legisladores impartan su voto aprobatorio al contrato de préstamo que someto a su consideración.*

**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**

  
DANILO MEDINA